

## RESOLUCIÓN Nro. ARCOTEL-2025-0214

Dra. ALEXANDRA ANGELICA MUÑOZ SANTAMARIA

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA TELECOMUNICACIONES

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el inciso cuarto del artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: “*Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios*”;
- Que,** el artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público establece: “*Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.- La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.*”
- Que,** el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para las y los servidores y obreros públicos, expedido por el Ministerio del Trabajo con Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2011-00051 publicado con Suplemento del Registro Oficial Nro. 392 de 24 de febrero de 2011, con su última reforma emitida el 01 de septiembre de 2022, dispone: “*Las*

*autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.”;*

**Que,** mediante Carta Circular Nro. CITEL/CI.056/25 de 29 de julio de 2025 la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), organismo especializado de la Organización de Estados Americanos (OEA), remitió el proyecto de temario, calendario y la invitación a la reunión presencial (con participación remota) a la 46 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II), evento de regulación internacional del espectro radioeléctrico, que se llevará a cabo en la Ciudad de Salvador, Bahía, Brasil, del 29 de septiembre al 3 de octubre 2025, en los términos de la Resolución CCP.II/RES. 164 (XLIV-24);

**Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CREG-2025-0482-M, de 12 de septiembre de 2025, se puso en consideración del Mgs. Jorge Hoyos, Director Ejecutivo dicha invitación y a su vez se solicitó se sirva autorizar la comisión de servicios al exterior de los servidores de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico: Diego Armando Merino Cadena y Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar como delegados de la ARCOTEL, para participar en la 46 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II), evento de regulación internacional del espectro radioeléctrico, que se llevará a cabo en la Ciudad de Salvador, Bahía, Brasil, del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2025;

**Que,** mediante sumilla inserta en el memorando antes mencionado, el Señor Director Ejecutivo dispuso “se autoriza la participación de los funcionarios designados en la 46 Reunión del Comité Consultivo Permanente II, a realizarse en la ciudad del Salvador, Bahía, Brasil, del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2025. Se dispone a las áreas correspondiente la ejecución de las acciones administrativas correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente.”;

**Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CREG-2025-0501-M, de 19 de septiembre de 2025, el Mgs. Javier Estuardo Martínez Aguirre, Coordinador Técnico de Regulación solicitó al Mgs. Galo Gómez Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante lo siguiente: “Se emita la certificación presupuestaria y disponibilidad de fondos para los viáticos y subsistencias respectivas, de conformidad con los cálculos derivados de la normativa vigente.

*Se gestione y se emita la certificación presupuestaria y disponibilidad de fondos para la compra de los pasajes aéreos al exterior, cuyo valor únicamente referencial, consta en la cotización adjunta. Se efectúe el trámite correspondiente para que se declare a los ingenieros Diego Merino y Jenny Velásquez en Comisión de Servicios al Exterior, considerando que la 46 Reunión del Comité Consultivo Permanente II se desarrollará desde el 29 de septiembre hasta el 03 de octubre de 2025, debiendo incluirse los días de desplazamiento”;*

- Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2025-1571-M, de fecha 22 de septiembre de 2025, el Mgs. Galo Gómez Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante solicitó lo siguiente: “*En virtud de lo solicitado, dispongo a ustedes que en el ámbito de competencia de cada una de sus direcciones, de manera inmediata se realicen los trámites correspondientes para la participación en la 46 Reunión ordinaria del CCP.II de acuerdo a la Normativa Legal vigente*”;
- Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2025-1589-M, de fecha 23 de septiembre de 2025, el Mgs. Galo Gómez Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante remitió al Mgs. Javier Estuardo Martínez Aguirre, Coordinador Técnico de Regulación la certificación presupuestaria registrada en el Sistema de Administración Financiera Nro. 396;
- Que,** a través de solicitudes de viaje al exterior y en el exterior Nro. 83818 y Nro. 83810, generadas en el “Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior y en el Exterior” de la Presidencia de la República, los servidores Diego Armando Merino Cadena, Jefe de Área 1 y Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar, Jefe de Área 2, de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico, realizaron la respectiva solicitud de viajes para participar en la 46 REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II” que se llevará a cabo en la Ciudad de Salvador, Bahía, Brasil, del 29 de septiembre al 3 de octubre 2025, fechas en las que se contemplan las rutas e itinerarios aéreos;
- Que,** mediante Acción de personal Nro. CADT-2025-0610 de fecha 25 de septiembre de 2025, la Máxima Autoridad de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó a la Dra. Alexandra Angélica Muñoz Santamaría, como Coordinadora General Administrativa Financiera de la ARCOTEL;
- Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADT-2025-1319-M de fecha 25 de septiembre de 2025, la Dirección de Talento Humano remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera, el Informe Técnico Nro. CADT-2025-283 de fecha 25 de septiembre de 2025, mediante el cual se emitió el informe favorable para la participación de los servidores: Diego Armando Merino Cadena, Jefe de Área 1 y Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar, Jefe de Área 2, de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico, en la 46 REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II;

**Que,** a través del “Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior y en el Exterior” de la Secretaría General de la Presidencia de la República, esta Coordinación General Administrativa Financiera autorizó la participación de los servidores Diego Armando Merino Cadena, Jefe de Área 1 y Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar, Jefe de Área 2, de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico, en la 46 REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II;

**Que,** de conformidad con las delegaciones y disposiciones contenidas en la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0115, de fecha 05 de abril de 2022, en cuyo artículo 26, literales h) y n) se resolvió: “Delegar al Coordinador General Administrativo Financiero, para que a nombre y en representación de la Máxima Autoridad, ejerza las siguientes atribuciones: (...) h) Autorizar y suscribir las acciones de personal para comisiones de servicios y licencias con o sin remuneración dentro y fuera del país (...); n) Autorizar el cumplimiento de servicios institucionales nacionales e internacionales, aprobación del informe de viajes y de los gastos por concepto de viáticos, subsistencias, alimentación, pasajes aéreos y terrestres dentro del país, y días feriados, así como sus respectivos informes de actividades de viajes de los Coordinadores, Directores y más servidores de la ARCOTEL Matriz y Directores Técnicos Zonales, previo control de conformidad a lo dispuesto en las normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado”; y,

En ejercicio de las atribuciones y delegaciones establecidas, la Coordinadora General Administrativa Financiera:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a los servidores Diego Armando Merino Cadena, Jefe de Área 1 y Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar, Jefe de Área 2 de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico, para que participen en la 46 REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II, del 27 de septiembre al 5 de octubre 2025, fechas en las que se contemplan las rutas e itinerarios aéreos.

**Artículo 2.-** La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones reconocerá el pago por concepto de pasajes aéreos, viáticos y subsistencias en el exterior.

**Artículo 3.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

**Artículo 4.-** Los servidores Diego Armando Merino Cadena, Jefe de Área 1 y Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar, Jefe de Área 2, a su retorno, a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, deberán presentar el informe de resultados del viaje, aprobado por el Jefe Inmediato, en un plazo no superior a treinta (30) días.

Notifíquese y publíquese..-

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 26 días de septiembre de 2025.

Dra. Alexandra Angélica Muñoz Santamaría  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Acción	Nombre del servidor	Cargo	Firma
Revisado por:	Mgs. Galo Oswaldo Gómez Campaña	Director de Talento Humano	
Elaborado por:	Mgs. Ligia Hidalgo Paguay	Experto en Talento Humano	
	Psic. Ind. Carlos Espinosa	Analista de Talento Humano 2	